

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 8 SEP 2020

TUTELA Nro.: 110013103024201900409
ACCIONANTE: MARÍA GILMA RODRÍGUEZ BAYONA
ACCIONADA: COLPENSIONES

Revisado el plenario, se observa que a fl. 7 – 10 María Gilma Rodríguez Bayona propuso incidente de desacato en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – por su incumplimiento del fallo de tutela proferido por esta sede judicial el veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2018). Sin embargo al plenario se aportó documentación con la cual se acredita la ejecución íntegra del mandato emitido por este Despacho a Colpensiones.

Si lo anterior es así, considera esta sede judicial que se agotó el objeto de la decisión de amparo referenciado y en consecuencia se DISPONE:

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela proferida dentro de este proceso.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, ABSTENERSE DE INICIAR Incidente de Desacato en esta causa.

TERCERO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE por el medio más idóneo y eficaz posible de esta decisión a las partes interesadas.

CUARTO: Una vez cumplida la orden contenida en el numeral inmediatamente anterior y vuelto el cuaderno principal del trámite de revisión ante la Corte Constitucional. Oportunamente, ARCHÍVESE la actuación.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ